

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003903

Lima, 29 de marzo de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano, establece que la implementación del régimen del Servicio Civil se realiza progresivamente y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 034-2017-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N.º 30057”, que tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; y que comprende las siguientes etapas: i) preparación de la entidad, ii) análisis situacional de la entidad, iii) aplicación de mejoras internas; y, iv) implementación del nuevo régimen;

Que, asimismo, el literal a) del punto I del numeral 3 del citado lineamiento señala que durante la primera etapa denominada “Preparación de la entidad” se debe conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de las etapas de dicho proceso; y, en representación de la entidad, coordinar con la



Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas para el tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a los literales d) y e) del punto I del numeral 3 del mencionado lineamiento, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conformará mediante resolución expedida por el titular del organismo público; y estará compuesta al menos por: i) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; ii) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente; iii) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda; iv) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; v) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, a través del Memorando N.º 001-092-00003139, recibido el 29 de marzo de 2017, la Jefatura del SAT, solicita reconstituir a los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio de Administración Tributaria – SAT, designada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003585, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil en la entidad;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por la Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; y, los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N.º 30057", aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 034-2017-SERVIR/PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio de Administración Tributaria – SAT, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente Central de Administración de Recursos, quien la presidirá.
- Un asesor de Jefatura
- El Gerente de Administración
- El Gerente de Proyectos
- El Gerente de Recursos Humanos
- El Gerente de Organización u Procesos
- El Gerente de Asuntos Jurídicos

Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este



último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Comisión constituida por el artículo 1 de la presente resolución se instale en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación a cada uno de sus integrantes.

**Artículo 3°.-** La Comisión constituida por la presente resolución, cumplirá con las funciones y demás disposiciones contempladas en la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 034-2017-SERVIR/PE, que aprueba el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N.° 30057".

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Danitza Milosevich Caballero*  
**Danitza Clara Milosevich Caballero**  
Jefa del Servicio de Administración Tributaria